



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9120 DE 2012
(Enero 3 de 2012)**

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA11-9119 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y en el Acuerdo No. PSAA11-9096 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aclarar el artículo primero del Acuerdo No. PSAA11-9119 de 2011, en el sentido de señalar que la derogatoria de los artículos primero y trece del Acuerdo No. PSAA11-8838 de 2011 mantiene vigente la medida adoptada mediante Acuerdo No. PSAA11-8796 de 2011, asignando al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá el conocimiento del proceso radicado con el número 110013107002199904119 y los demás procesos en los que se esté adelantando la práctica de pruebas en juicio, tramitados por el procedimiento de la Ley 906 de 2004.

El Juez adjunto creado mediante el Acuerdo No. PSAA11-8796 de 2011 conocerá de las demás causas a cargo del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá y de los nuevos procesos que reciba el juzgado por reparto.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el artículo cuarto del Acuerdo No. PSAA11-8838 de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Aclarar el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA11-8838 de 2011, en el sentido de señalar que los tres (3) juzgados de descongestión creados se denominarán Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penales del Circuito Especializado de descongestión, cuyos códigos de identificación serán 110013107701, 110013107702 y 110013107703, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1